



ANEXO 12:
TABLA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
PARA PROFESIONALES DE ACCESO POR CUERDAS

Versión: 2
Vigente desde:
10/03/2021
Pag: 1 de 2

TABLA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PARA PROFESIONALES DE ACCESO POR CUERDAS

Técnico Profesional con Certificaciones: AATTVAC			
CATEGORIA SEGUN ZONA	TECNICO NIVEL I	TECNICO NIVEL II	TECNICO NIVEL III
Zona Civil / Urbana	\$ 3500.- / Jornada \$ 50.000.-/ Mensual	\$ 5.000.- / Jornada \$80.000 / Mensual	\$ 8.500.- / Jornada \$130.000.-/Mensual
Zona Industrial / Agreste	\$ 5.000 .- / Jornada \$80.000.- / Mensual	\$ 8.500.- / Jornada \$ 130.000.- / Mensual	\$ 13.000.- / Jornada \$200.000.- /Mensual
<p>Valores <u>mínimos</u> en vigencia a partir de Marzo de 2021, durante seis meses.- Adicional por jornada de provisión de EPI: \$1500.- El adicional por tareas especializadas lo determinará cada técnico, según el caso.- El importe de la jornada corresponde a jornadas de 8 hs, de lunes a lunes.- El importe mensual corresponde a jornadas de máximo 8 horas, de lunes a viernes.-</p>			

Redactó:
Comité Administrativo

Editó:
Alejo Beorlegui

Aprobó:
Javier Figueroa



ANEXO 12:
TABLA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
PARA PROFESIONALES DE ACCESO POR CUERDAS

Versión: 2
Vigente desde:
10/03/2021
Pag: 2 de 2

CRITERIOS DE FORMACIÓN DEL VALOR DE LOS HONORARIOS

- Se define como zona civil / urbana al desarrollo de actividades y servicios dentro de ámbitos urbanos que facilitan el nivel de respuesta ante posibles siniestros para los trabajos en suspensión.
- Se define como zona industrial / agreste al desarrollo de actividades y servicios en ámbitos industriales que puedan representar variables que aumenten los niveles de riesgo y que requerirán mayor gestión de la seguridad. Las zonas agrestes se refieren a aquellas que se encuentran a más de una hora de un centro de atención hospitalaria, entendiéndose que a veces esta brecha de tiempo no se da solo en distancia, pudiendo abarcar variables como la accesibilidad, las comunicaciones u otras condiciones propias de cada caso en particular y que suponen un nivel de respuesta más bajo ante posibles siniestros para los trabajos en suspensión.
- Para determinar el valor hora del Técnico Nivel I en zona industrial / agreste se aplica un \$50% adicional sobre el valor del Técnico Nivel I en zona civil / urbana.
- Para determinar el valor hora del Técnico Nivel II en zona industrial / agreste se aplica un \$50% adicional sobre el valor del Técnico Nivel II en zona civil / urbana.
- Para determinar el valor hora del Técnico Nivel III en zona industrial / agreste se aplica un \$50% adicional sobre el valor del Técnico Nivel III en Zona civil / Urbana.
- El valor de la jornada es una quinceava parte del importe mensual.-
- El Adicional por jornada de provisión de EPP se estima como el 1% del valor del mismo.-

Redactó:
Comité Administrativo

Editó:
Alejo Beorlegui

Aprobó:
Javier Figueroa